



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°263-07-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 15 de Julio del 2024.

VISTOS:

Informe N°545-2024-MDCPS-GPP/JABF de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Informe N°464-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°454-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 15 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la Directiva N°001-2024-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01 de fecha 09/01/2024 en el Sub Capitulo IV Modificaciones Presupuestales en Gobiernos Locales, en su Artículo 27°, numeral 27.1, solicita a Gerencia Municipal acto resolutorio emitido por el Titular del Pliego según se detalla en la nota de Modificación Presupuestal N°000000000347 correspondiente al Rubro 18 (CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES)

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 45° del Decreto legislativo ,del sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante decreto legislativo N°1440; los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, a través de: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional, y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, en el numeral 47.1) del precitado decreto legislativo N°1440, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°263-07-2024/MDCPS-ALC.



Que, mediante Informe N°464-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 15 de julio del 2024 la Gerencia Municipal remite al Despacho de alcaldía expediente administrativo para que se emita Resolución de Alcaldía correspondiente, según lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

Promulgar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal del Departamento de Tumbes para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/.280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TOTAL INGRESOS

200,000.00

EGRESOS

EN SOLES

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301843 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

PRODUCTO

: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE

ACTIVIDAD

: 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

**TIPO DE TRANSACCIÓN
GENÉRICA DEL GASTO**

: GASTOS PRESUPUESTARIOS
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

MONTO

: S/. 23,050.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº263-07-2024/MDCPS-ALC.

TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 15,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 15,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 50,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	: 3000355 PATRULLAJE POR SECTOR
ACTIVIDAD	: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 44,600.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD	: 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°263-07-2024/MDCPS-ALC.

MONTO	: S/. 26,015.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/. 26,335.00



TOTAL PLIEGO

=====

200,000.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

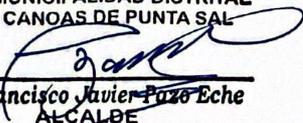
ARTÍCULO TERCERO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL


Lic. Francisco Javier Pozo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030